

REGLAMENTO FESTIVAL DE CINE LGTBI DEL CENTRO NIEMEYER

Artículo 1: Objetivos del festival

El festival debe presentar una programación que permita visibilizar las inquietudes, experiencias, sentimientos y casuísticas de los diversos colectivos en los que se agrupa la ciudadanía en virtud de su identidad de género con especial énfasis en aquellos grupos cuya sexualidad es considerada “no-normativa”, minoritaria o que precise mayor visibilidad para despertar la conciencia social. De esta manera se configuran como esenciales dentro del festival aquellas películas que exploren, se adentren o analicen temáticas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales. También serán susceptibles de formar parte de la programación aquellas producciones audiovisuales que tienen que ver con la problemática de la expresión de la identidad sexual, de género y afectiva de estructuras familiares no convencionales, de jóvenes, de la tercera edad, de las personas en riesgo de exclusión (social o laboral) y de las personas con discapacidad.

Artículo 2: Actividades paralelas

El festival debe servir de eje articulador de charlas, encuentros, mesas de debate y cualesquiera otras actividades sociales y culturales que cumplan los objetivos designados en el artículo 1 y además aporten valor añadido al festival.

Artículo 3: Participación

Las películas, cortometrajes, documentales o producciones audiovisuales que formen parte de la programación del festival lo serán por invitación al mismo.

Para todas las producciones audiovisuales la invitación será cursada por el programador de cine del Centro Niemeyer: Fran Gayo. En el caso concreto de los cortometrajes el programador cursará la invitación para 10 cortometrajes de entre las propuestas previas realizadas por la red de “Festivales LGTBI Amigos”.

La programación se articulará en dos secciones: cortos y largos.

La participación implica la aceptación del presente reglamento.

Artículo 4: Premios

Los premios a otorgar serán los siguientes:

- Premio del público
- Premio del jurado – largos
- Premio del jurado - cortos
- Premio Joven

La organización del Festival se encargará de organizar las votaciones del público y ponderarlas atendiendo al número de pases y afluencia de público así como las puntuaciones de las visualizaciones en-línea.

La composición del jurado será la determinada por la organización del festival. El premio del jurado será otorgado por mayoría simple y en la adjudicación se leerá la resolución del jurado.

Artículo 5: Promoción y comunicación

Las películas que formen parte de la programación del festival facilitarán a la organización material informativo, divulgativo y publicitario suficiente para poder generar los correspondientes trailers, catálogos, páginas web, dossieres de prensa, etc.

En ausencia de trailers de la película la organización del festival podrá utilizar fragmentos de los filmes de un máximo de tres minutos a los efectos de promoción y comunicación.

Artículo 6: Pases

Cada film se exhibirá al menos una vez en sala en formato presencial. Los cortos tendrán serán agrupados en dos sesiones específicas y serán también exhibidos al menos una vez en formato presencial. Además, los cortos serán exhibidos en la plataforma FESTHOME y serán accesibles únicamente para el público de los Centros Culturales de España en el Exterior de la AECID hasta un máximo de 3000 visualizaciones.

Las personas acreditadas de prensa, el jurado y protocolo podrán ver las producciones en cualquiera de los formatos con preeminencia por el de en-línea.

Artículo 7: Idioma

Las películas extranjeras de idioma no español se exhibirán en la lengua original con subtítulos.

Artículo 9: Menciones al festival / laureles

Los productores y distribuidores de las películas, documentales, cortos y producciones audiovisuales seleccionadas dispondrán del correspondiente "Laurel" con la inscripción "sección oficial".

Además, los productores y distribuidores de aquellos filmes que obtengan premios recibirán el "laurel" correspondiente con el premio otorgado y podrán incluirlo en toda su publicidad y material de prensa de nueva creación. Para ello la organización pondrá a disposición material gráfico y de prensa.

Artículo 10: Organización

La organización del festival tiene potestad para dirimir cualquier incidencia o discrepancia que pudiera surgir de la manera que se estime más conveniente.